

## RESOLUCIÓN No. 113-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena

### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **Considerando:**

- Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), es el organismo público técnico que, conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de las carreras y programas;
- Que** el Pleno del CEAACES en su quincuagésima quinta sesión (extraordinaria) desarrollada el 26 de julio de 2013, mediante Resolución No.001-055-CEAACES-2013, expidió el Reglamento Interno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014 expedida en la sesión sexta del Pleno del CEAACES el 27 de marzo de 2014;
- Que** el referido Reglamento en su artículo 44 establece: “Las comisiones del CEAACES estarán integradas por un miembro del Consejo, un delegado de la Presidenta o del Presidente del CEAACES y la directora o el director del área técnica correspondiente o su delegado (...);”
- Que** el artículo 48 ibídem señala: “Las comisiones permanentes y ocasionales contarán con una Secretaria o un Secretario, quien será designado por la Presidenta o el Presidente del CEAACES, y trabajará conjuntamente con la Secretaria o el Secretario General del Consejo.

Las funciones de la Secretaria o el Secretario de la comisión serán:

- Convocar a sesión cuando la Presidenta o el Presidente de la Comisión lo requiera;
  - Realizar la convocatoria con veinticuatro horas de anticipación, en la que se detallará el orden del día;
  - Remitir a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria, la documentación que la Presidenta o el Presidente considere necesaria para la sesión;
  - Levantar un acta de las sesiones;
  - Archivar las actas de las sesiones de manera organizada; y,
  - Suscribir conjuntamente con la Presidenta o el Presidente de la Comisión las actas, acuerdos, proyectos e informes aprobados por la comisión.”;
- Que** el artículo 52 de la misma norma reglamentaria establece que: “Se conformarán las siguientes comisiones permanentes:
- Comisión de Evaluación y Acreditación de Carreras de las Universidades y Escuelas politécnicas;
  - Comisión de Evaluación y Acreditación de Programas de Posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas;
  - Comisión de Evaluación de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, Interculturales, de Artes y Conservatorios Superiores;
  - Comisión de Evaluación, Acreditación, Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas; y,

5. Comisión del Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional”;

**Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, expedida en la cuadragésima novena sesión (ordinaria) desarrollada a los cinco días del mes de junio de 2013, el Pleno del Consejo eligió al Dr. Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;

**Que** mediante Resolución Nro. 052-P-CEAACES-2014 de 6 de junio de 2014 el Presidente del CEAACES designó al Ab. Mauricio Avilés como Secretario de la Comisión de Evaluación, Acreditación, Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas;

**Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAJ-2014-0129-M de 10 de noviembre de 2014, el Ab. Mauricio Avilés presentó su renuncia ante el CEAACES, por tanto es necesario designar a un nuevo Secretario para la referida Comisión; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del CEAACES;

### **RESUELVE:**

**Artículo único.-** Designar al Ab. José Zamora como Secretario de la Comisión de Evaluación Acreditación, Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas.

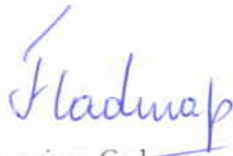
### **DISPOSICIONES GENERAL**

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Evaluación, Acreditación, Categorización de Universidades y Escuelas Politécnicas del CEAACES.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ab. José Zamora.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2014.



Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CEAACES**

